



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Gilberto de G.
Bátiz García

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a treinta de abril del año dos mil veintiuno

Recurso de Apelación


Expediente: TEECH/RAP/080/2021

Actora: Sonia Patricia Álvarez Castillo

Autoridad Responsable: Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Tercero Interesado, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **treinta de abril del año dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Carlos Cruz Palomeque López, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de treinta de abril del año dos mil veintiuno, dictado por el Maestro Gilberto de G. Bátiz García, Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Recurso de Apelación, número de expediente: TEECH/RAP/080/2021, siendo las **12:15 doce horas con quince minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal Electoral del Estado, anexando copia autorizada de dicho proveído; lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**-----


Lic. Carlos Cruz Palomeque López
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas**





Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

El treinta de abril de dos mil veintiuno, el suscrito **Paúl Alexis Ortiz Vázquez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta** al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con lo siguiente: **1.** Cómputo de veintinueve y razón de treinta, ambos de abril de dos mil veintiuno, respecto de la manifestación sobre el consentimiento u oposición para la publicación de datos de la parte actora; **2.** Del estado procesal del presente asunto; lo anterior, para acordar lo conducente. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta de abril de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede con el cómputo de veintinueve y razón de treinta de abril del año que transcurre, respectivamente; así como del estado procesal del presente expediente; en consecuencia, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda.**

PRIMERO. Vencido el término y al no haberse recibido escrito o manifestación alguna en la cuenta de correo electrónico del actuario de esta ponencia ni en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, en el que el promovente manifestara su consentimiento u oposición para la publicación de sus datos personales contenidos en el expediente al rubro indicado, se hace efectivo el apercibimiento efectuado mediante proveído de veintinueve de abril del año en curso y **se tiene por consentida** la publicación de sus datos personales contenidos en el expediente en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional.

SEGUNDO. Toda vez que fueron analizadas las constancias de autos, y al advertirse una probable causal de improcedencia, establecida en el artículo 33, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; se ordena formular el proyecto de resolución correspondiente.

De conformidad con el artículo 18, 20, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. **Cumplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretario de Estudio y Cuenta

Paúl Alexis Ortiz Vázquez